

## ANUNCIO

## PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
ARBUÉS SUBÍAS, JOSÉ LUIS	18.035.454-G	MULTAS - 2.003	CAIXA PENEDES	210,31.- •	210,31.- •

Monzón, a 15 de marzo de 2.004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

1622

## EDICTO

## NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE MONZÓN

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en ésta Oficina a mi cargo, se dictó en su día la siguiente:

<<DILIGENCIA DE EMBARGO: Tramitándose en esta Oficina de Recaudación expediente administrativo de apremio al deudor (ver relación) por débitos a la Hacienda Local, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargables:

DECLARO EMBARGADOS. Los derechos que ostenten los deudores sobre los vehículos que seguidamente se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRE: COBOS OSUNA, FRANCISCO  
DNI/CIF: 18.002.532-H  
EXPEDIENTE NUM.: 09002802JR  
MUNICIPIO: MONZÓN  
CONCEPTO Y EJERCICIO: BASURAS, AGUA POTABLE, IMP. VEHIC.  
TRAC. MEC. - 1995-96-97-02-03  
TOTAL DEUDA: 712,97.- •  
VEHICULO NUM 1:  
MARCA Y MODELO: FORD ESCORT 1.8  
MATRICULA: HU-2333-L

Cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse su paradero, por lo que a tenor de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que, en plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina de Recaudación dicho vehículo, entregando la documentación y llaves de contacto, con la advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará a las autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde se hallado y serán suplidas la documentación y llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 134 del R.G.R. y practíquense los demás preceptos a que se refiere para la efectividad de este embargo, y practique las correspondientes anotaciones en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y en el de la Jefatura Provincial de Tráfico con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.>>

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación y en la forma prevista en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores. Y no encontrándose los deudores en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, debiéndose tener por notificados los deudores mediante el presente anuncio. A los que se invita para que en el plazo de cinco días depositen los vehículos, como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación, en los locales habilitados al efecto por la Policía Local, entregando la documentación y llaves de contacto.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento. Monzón, a 16 de marzo de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

## COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

1642

## ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.
  - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
  - Número de expediente: 100.
- Objeto del contrato.
  - Tipo de contrato: obras.
  - Descripción del objeto: obras contenidas en los proyectos «ENSANCHE Y MEJORA HU-V-6432 ACCESO A SECASTILLA. ANUALIDAD 2004» (T. M. SECASTILLA).
  - No se contrata por lotes.
  - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPHU de 16 de enero de 2004.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - Tramitación: ordinaria.
  - Procedimiento: abierto.
  - Forma: concurso.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.360,12 •.
- Adjudicación.
  - Fecha: 10 de marzo de 2004.
  - Contratista: Hormigones Grañen, S.L.
  - Nacionalidad: española.
  - Importe de adjudicación: 115.545,70 •.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 77 de su Reglamento general.

Huesca, 17 de marzo de 2004.- El presidente, Antonio José Cosculluela Bergua.

## AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE HUESCA

## SECRETARÍA

1582

## ANUNCIO

El alcalde, Presidente, con fecha diez de marzo de dos mil cuatro, ha tenido a bien dictar el siguiente:

## DECRETO DE LA ALCALDÍA.- 689/2004

Examinadas las bases y estatutos que han de regir la Junta de Compensación del A.P.E. U.E E 27-01 del PGOU, antiguo polígono 41 presentados para su tramitación por D. LUIS FUSTER MUR en nombre y representación de la Junta de Compensación en constitución.

Visto el informe técnico emitido, los artículos 138 y siguientes de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, así con el 161, 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, RESUELVO.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las bases y estatutos que han de regir la Junta de Compensación del A.P.E. U.E E 27-01 del PGOU, antiguo polígono 41 presentados por D. LUIS FUSTER MUR en nombre y representación de la Junta de Compensación en constitución, con las siguientes prescripciones:

A) Respecto de las BASES:

1. Base 1

En el primer párrafo se cambia la denominación del sector 41 por el A.P.E. U.E E 27-01

2. Base 2

Se añadirá al final del segundo párrafo:

“... , quién la presentara al Ayuntamiento para su tramitación y aprobación si procede.”

3. Base 3

La redacción queda de la siguiente forma:

“El derecho de los propietarios por las fincas aportadas incluidas en la UEE 27-01 del PGOU, será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas.”

4. Base 4.

En la segunda línea, se sustituye la palabra “compensación” por “reparcelación”

5. Base 10.- El cuarto párrafo queda redactado de la siguiente forma:

“De conformidad con el convenio urbanístico de planeamiento y gestión para la U.E E 27-01, antiguo polígono 41 del PGOU, se adjudicarán al Ayuntamiento de Huesca las parcelas resultantes susceptibles de albergar un aprovechamiento patrimonializable de 30.000 m<sup>2</sup>/t, sin perjuicio del aprovechamiento que corresponda al Ayuntamiento por las fincas de su propiedad, sin que el municipio participe en los gastos de urbanización correspondientes a dicha cesión”

6. Base 12

Quedaré redactada de la siguiente forma:

“La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Ayuntamiento.

El incumplimiento por los miembros de la Junta de las obligaciones y cargas impuestas por la legislación urbanística, habilitará al Ayuntamiento de Huesca para expropiar sus respectivos derechos, correspondiendo a la Junta la condición jurídica de beneficiario”

7. Base 16

Quedaré redactada de la siguiente forma:

“Los propietarios de las parcelas resultantes podrán solicitar licencia de edificación antes de que éstas adquieran la condición de solar en las condiciones que determina la legislación urbanística y en especial el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística y estén avaladas las obras de urbanización por la Junta de Compensación por un importe mínimo del 50% del coste total de las mismas”

8. Base 17

Quedaré redactada de la siguiente forma:

“Los bienes de dominio y uso público que puedan existir en este ámbito de actuación se compensarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón”

B) ESTATUTOS.

1. Artículo 1.- Se suprimirá la denominación de Ronda Sur, la referencia a sector 41 será a polígono 41.

2. Artículo 2.- Se cambia la denominación del área quedando del siguiente modo: “La Junta de Compensación del A.P.E. U.EE 27-01”.

3. Artículo 3.2.- En la última línea se sustituye “Diputación General de Aragón” por “Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón”

4. Artículo 4.- Se cambia la denominación del área, quedando del siguiente modo: “...terrenos comprendidos en el A.P.E. U.EE 27-01...”

5. Artículo 6.- Se cambia la denominación del área, quedando del siguiente modo: “... terrenos que comprenden el ámbito del A.P.E. U.EE 27-01”

6. Artículo 7.7.- Se añadirá al final del párrafo:

“... sin perjuicio de la afección con carácter real de las fincas resultantes al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación aprobado que tendrá carácter preferente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Urbanística de Aragón, y en el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística...”

7. Artículo 9.- Se cambia la denominación del área, quedando del siguiente modo:

“...terrenos comprendidos en el A.P.E. U.EE 27-01...”

8. Artículo 13.1.- Quedará redactado de la siguiente forma:

“La Junta de Compensación quedará integrada por los propietarios de terrenos que hayan aceptado el sistema, por las entidades públicas titulares de bienes incluidos en la unidad de ejecución, ya tengan carácter demanial o patrimonial y, o en su caso, por las empresas urbanizadoras que se incorporen.”

9. Artículo 13.3.- Quedará redactado de la siguiente forma:

“..haciendo constar expresamente la adhesión a las bases y estatutos...”

10. Artículo 15.4.- queda suprimido.

11. Artículo 16.- El primer párrafo quedará redactado de la siguiente forma:

“Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de los mismos”

El segundo párrafo quedará redactado de la siguiente forma:

“Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará el Ayuntamiento de Huesca.”

12. Artículo 17.1.- segunda línea, se sustituye la palabra “inmuebles” por “fincas”

13. Artículo 20.1.- La tercera línea, quedará redactada del siguiente modo:

“..titulares de los derechos reales y personales...”

14. Artículo 23.

Se añade el punto 9 con el siguiente texto.

“Contratar las obras de urbanización”

15. Artículo 33.- al final se sustituye “indefinidamente” por “periodos sucesivos de tres años”

16. Artículo 44.2 y 44.3 Se unifican, quedando redactado de la siguiente forma:

“El incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de las obligaciones y cargas impuestas por la legislación urbanística habilitará al Ayuntamiento de Huesca para expropiar sus respectivos derechos a favor de la Junta de Compensación que tendrá la condición jurídica de beneficiaria. Si el incumplimiento consiste en la negativa o retraso en el pago de las cantidades adeudadas a la Junta por algún miembro, ésta podrá optar entre solicitar al Ayuntamiento de Huesca la aplicación de la expropiación al miembro moroso o interesar del mismo el cobro de la deuda por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de Gestión Urbanística”

17. Artículo 45.2. Se sustituye recurso ordinario por recurso de alzada ante la Alcaldía presidencia

SEGUNDO.- Dichas prescripciones deberán presentarse antes de la aprobación definitiva de dichas bases y estatutos en un texto refundido.

TERCERO.- Someter este acuerdo a información pública con notificación personal a los propietarios por el plazo común de 30 días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que se abre un período de información pública por treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. A tal efecto el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, a 10 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

1623

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en las Bases para la provisión, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, la Alcaldía Presidencia, por Decreto número 588/2004, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. PEDRO ANTONIO VÁZQUEZ SÁNCHEZ y por D. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ATARÉS ya que no se dan los supuestos de aplicación de precedentes señalado en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la inaplicabilidad para este supuesto de lo dispuesto en el artículo 26.1.d) del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de Aragón, aprobado por Decreto de la Diputación General de Aragón 222/1991, de 17 de diciembre.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la hasta ahora lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso Oposición para la provisión, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

TERCERO.- Nombrar al Tribunal calificador de las correspondientes pruebas selectivas, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE.- Titular: D. ANDRÉS PUYUELO CASTAN

Suplente: D. DOMINGO MALO ARILLA

VOCALES.- Designados por la Alcaldía Presidencia:

Titular D. ALBERTO EDROSO MARTINEZ

Suplente: D. JOSE VICENTE SIERRA CAMPO

Titular D<sup>a</sup> BELEN NAYA PAMPLONA

Suplente: D. ELOY TORRE ZARATE

Designados por el Instituto Aragonés de Administración Pública:

Titular D. PEDRO VAS ESTEBAN

Suplente D. FERNANDO PASTOR LOSCERTALES

Designados por la Junta de Personal:

Titular: D. ELOY LAGUARTA JUAN

Suplente: D. JESUS MAISTERRA SANCHEZ

CUARTO.- Exponer al público la presente Resolución abriendo un plazo de diez días hábiles a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, e Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 1 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.